

# Minuta Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa<sup>1</sup>

---

## a) Antecedentes

1. Por Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°003 de fecha 30 de marzo de 2015, se constituye el comité Interministerial de Fomento a la Economía Creativa, conformado por el Ministerio de Economía, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Agricultura. Comité que tiene por objetivo asesorar a S.E. la Presidente de la Republica en el diseño e implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa, sus principios, políticas, estándares, lineamientos generales y modelos de gestión. Esto con el fin de responder de forma articulada y sinérgica entre las diversas organizaciones del estado a los desafíos para promover el desarrollo de la economía creativa. Dentro de sus funciones, el comité debe "constituir comités técnicos de diversa índole para propósitos que se orienten al fomento de la economía creativa en Chile" y "proponer una articulación de los instrumentos que se consideran integrantes del Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa (PNFEC)".
2. La Secretaría de Economía Creativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se creó en octubre del 2015, con el objetivo de actuar como facilitador de la articulación interinstitucional del Comité Interministerial en miras de facilitar el diseño e implementación del PNFEC. En su quehacer ha enfrentado diversos desafíos, los cuáles en su mayoría emanan de la falta de consenso en torno a la definición y multiplicidad de impactos del sector creativo, así como del paulatino reconocimiento de su potencial como sector productivo. Estos desafíos se tradujeron en una agenda de trabajo para aunar criterios y visiones, así como difundir sus características entre tomadores de

---

<sup>1</sup> 3 abril 2017

decisión del sector público y privado, de modo de generar el tejido institucional que pudiese albergar las acciones de fomento a la economía creativa.

3. En primera instancia, la elaboración del PNFEC sintetizó un extenso trabajo, el cual involucra tanto la revisión y sistematización de los diagnósticos elaborados por instituciones públicas y privadas (CNCA, 2014; CORFO, 2015; Proyecto Trama 2014, 2016; IMI, 2016; Fuentes, Ferreti, Castro, Ortega, 2015); así como el diagnóstico compartido de desafíos identificados por el sector y que por ende comprometen a distintos sectores y agentes involucrados en el desarrollo del sector creativo (CORFO, 2016).
4. Para consensuar el diagnóstico respecto a los desafíos del sector y dar al PNFEC un carácter participativo de cara a la ciudadanía, éste responde a diversos procesos realizados por el CNCA y CORFO. Por una parte, sintetiza ámbitos específicos de las políticas sectoriales de Libro 2015-2020 y Audiovisual y Música 2017-2022, las cuales fueron desarrolladas en el marco de un proceso participativo de la sociedad civil que involucra casi 1.500 personas; así como el trabajo de diseño del Programa Estratégico de Economía Creativa (CNCA-CORFO) que contó con la participación de 120 agentes relevantes de la industria.
5. Con el objetivo de dar una respuesta efectiva desde el Estado a los diagnósticos levantados, pero a la vez considerando la misión institucional de las diversas reparticiones mandatadas a integrar el Comité Interministerial, durante el segundo semestre del 2016 se constituyeron mesas técnicas con las contrapartes del comité para abordar las temáticas de empleo, internacionalización, conocimiento y fomento, iniciativa que permitió sumar nuevos actores de la institucionalidad gubernamental, consensuar ámbitos de acción y generar compromisos institucionales. Estas mesas contaron con las contrapartes técnicas de más de aproximadamente 50 profesionales, las que sirvieron como oportunidad para sensibilizar a las instituciones respecto a las características del sector creativo.

## **b) Visión, Misión y objetivos**

### **VISIÓN**

6. Hacer de la economía creativa un motor de desarrollo social, cultural y económico para el país.

### **MISIÓN**

7. Hacia el año 2021 el sector creativo debería ser parte relevante del desarrollo económico del país, aumentando el avance del conocimiento sectorial, proyectando una imagen país en el mundo y promoviendo la diversidad cultural, la inclusión social, y el desarrollo humano del territorio.

### **OBJETIVO GENERAL**

8. Impulsar el diseño e implementación de medidas de política pública que favorezcan el desarrollo descentralizado y la sustentabilidad económica de las iniciativas y emprendimientos del sector creativo, mediante el fomento de la oferta creativa y la generación de conocimiento.

### **c) Lineamientos estratégicos y enfoques transversales**

9. Las líneas estratégicas del Plan nacional de Fomento a la economía Creativa son los principios orientadores para la propuesta de acciones y programas de las entidades articuladoras y que se realizarán en el periodo 2017-2021, los cuales están agrupados en 3 ámbitos: i) Fomento, ii) Profesionalización y Promoción de la Asociatividad; y iii) Fomento al Conocimiento sobre la Economía Creativa. Por otra parte, y con el objeto de dar coherencia a nivel nacional, el plan se concibe con dos énfasis transversales: i) Territorial y ii) Articulación Interinstitucional.
10. Con el objetivo de facilitar la identificación de tipos de acciones a ejecutar en el marco del plan, los cinco ejes se estructuran bajo tres ámbitos de acción:
  - a. **Ámbito Difusión / Comunicación / Información:** Acciones que tienen por finalidad dar a conocer en qué consiste la Economía Creativa y sus beneficios sociales y económicos, como también, dar a conocer las actividades del PNFECC y la gestión de las instituciones asociadas en el Comité Interministerial.

- b. **Ámbito Focalización:** Acciones tendientes a enfrentar aspectos específicos de las brechas mediante la generación o re - dirección de instrumentos de fomento.
- c. **Ámbito Capacitación / Formación:** Cursos o talleres, presenciales o virtuales, sobre contenidos relevantes.

### **Lineamientos estratégicos**

#### **(i) Fomento para el desarrollo sostenible:**

11. Tiene por objetivo asegurar la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas creativas y culturales a través de la disponibilidad de financiamiento que favorezca la innovación y su escalamiento. Implica la formulación de acciones, iniciativas y programas relacionados con el fomento a la producción y comercialización o difusión tanto nacional como internacional de la oferta productiva.
12. Entre las acciones contempladas se destacan la focalización de instrumentos de fomento de la economía creativa, creación de instrumentos de financiamiento que favorezcan la sofisticación e innovación, generación de una estrategia de internacionalización, que considere imagen país y participación en mercados internacionales, y propiciar mecanismos de intercambio comercial.

#### **(ii) Profesionalización y promoción de la asociatividad:**

13. Fomentar el desarrollo de conocimientos y habilidades ligadas a la gestión de emprendimientos y normativas asociadas a los proyectos artístico-culturales, los que faciliten su desarrollo sustentable y sostenible en el tiempo, promoviendo la interdisciplinariedad entre subsectores creativos y otros sectores productivos vinculados. Así como, promover la asociatividad sectorial e interdisciplinaria, favoreciendo espacios de encuentro y colaboración, el fortalecimiento de gremios y articulación de alianzas entre agentes creativos.
14. En este lineamiento se consideran acciones, iniciativas o programas tales como actividades para aumentar la tasa de formalización del sector, instancias de aprendizaje o formación (capacitaciones, cursos, asesorías, mentorías, entrenamientos, entre otros), generación de

perfiles para la certificación de competencias, generación de manuales y herramientas para el aprendizaje en el sector, desarrollo de contenidos y malla curricular en herramientas de gestión, jornadas y encuentros para la asociatividad y el cooperativismo.

**(iii) Fomento al conocimiento sobre la economía creativa:**

15. Generar información e inteligencia de mercado sobre la economía creativa a nivel de instituciones públicas y privadas de forma oportuna, contable, descentralizada, desagregada, periódica y sistemática, garantizando su disponibilidad para facilitar la toma de decisiones. A través de este lineamiento se contempla favorecer el diseño y retroalimentación de la política pública, así como el desarrollo de investigación y espacios de reflexión en torno a la economía creativa.
16. A través de este lineamiento se consideran acciones como estudios e investigaciones que aseguren la generación y difusión a nivel público privado de conocimiento sobre la economía creativa, observatorios de investigación para instalar mecanismos de análisis y reflexión regulares sobre la base de fuentes de información disponibles acerca de los sectores creativos del país, seminarios y encuentros para dar a conocer presencialmente a beneficiarios buenas prácticas, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan ser adoptadas en el territorio local.

**Enfoques transversales**

**(i) Territorial:**

17. La formulación del PNFECC tiene como uno de sus focos fundamentales, la realidad regional y hacerse cargo de esta diversidad en la planificación sectorial, intersectorial y de colaboración público-privada.
18. La administración local tiene un rol esencial en el desarrollo del sector creativo local, ya que se considera la participación directa de la población objetivo. Por ende la regionalización tiene un rol crítico en el desarrollo, eficiencia y permanencia en el tiempo del PNFECC.
19. Durante el periodo 2017-2021 se desarrollará, en etapas, los planes regionales de Fomento a la Economía Creativa en las 15 regiones del país. Para esto primero se deben establecer comités técnicos regionales con contrapartes institucionales de los siete ministerios

adicionalmente a instituciones regionales quienes deben diseñar las acciones y programas que conformarán sus planes.

**(ii) Articulación Interinstitucional**

20. En consideración a la cantidad y diversidad de instituciones involucradas en el fomento de la economía creativa, el Plan contempla generar una institucionalidad innovadora que posibilite la coordinación y sinergia sustentada en el principio de especialización.
21. A partir del 2016 se activa el trabajo de mesas técnicas, conformando de esta forma un Comité Técnico, liderado por la Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa (CNCA), y compuesto por profesionales de los servicios públicos, quienes se reúnen sistemáticamente (al menos tres veces al año) para evaluar seguimiento a acciones y programas comprometidos, y priorizar acciones futuras.
22. Se conforma también un Comité Técnico articulado por la Secretaría Ejecutiva (CNCA) y agrupado en cuatro mesas técnicas de trabajo: (1) Fomento para el Desarrollo Sostenible compuesta por representantes de Corporación de Fomento para la Producción (Corfo); el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec); la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP); la División de empresas de menor tamaño y la unidad de Economía digital (Minecon) y CONADI, (2) Profesionalización y Promoción de la Asociatividad compuesta por representantes de Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INAPI); Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); Chile Valora; la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM); División de Asociatividad y Economía Social (DAES) del ministerio de Economía y la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del ministerio de Educación, (3) Internacionalización conformada por la Dirección de Asuntos Culturales (Dirac) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile) del Ministerio de Economía; la Dirección de Asuntos económicos Internacionales ( DIRECON); y la Fundación Imagen de Chile y el comité de exportación de servicios del ministerio de Hacienda (4) Fomento al Conocimiento conformado por representantes del Instituto nacional de estadísticas (INE), Servicio nacional de Aduanas; Servicio de Impuestos Internos (SII); Banco Central y DIPRES.

#### d) Metas

- Alcanzar el 100% de los Planes Regionales de Fomento a la Economía Creativa diseñados y en implementación en cada una de las regiones del país.
- Aumentar reconocimiento del término “economía creativa”, a un 30% de la población.
- Contar con al menos dos instrumentos de fomento focalizados en economía creativa, en instituciones distintas al CNCA.
- Contar con al menos dos publicaciones sobre manuales de acceso a instrumentos públicos de financiamiento en el período de referencia.
- Aumentar en al menos un 50% la exportación de servicios creativos.
- Aumentar cobertura en formación profesional y técnica relacionada con economía creativa a nivel país, a través de un incremento del 10% en la cantidad de carreras creativas en zonas extremas.
- Contar con al menos 15 perfiles técnicos actualizados de competencias en oficios del sector creativo.
- Actualizar códigos de actividad económica relacionados con economía creativa de acuerdo a estándares internacionales.
- Mejorar la generación y disposición de información a través de la creación de un observatorio de investigación sobre economía creativa.